

**¿NUESTRO PROPÓSITO?:
AYUDARTE A PASAR DE VÍCTIMA
POTENCIAL A DEFENSOR Y ACTIVISTA DE
DERECHOS HUMANOS EN BENEFICIO
PROPIO Y DE LOS MIEMBROS DE TU
COMUNIDAD.**

1. ¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

“Todos aquellos poderes o facultades que tienes para hacer, poseer o exigir algo conforme a la norma jurídica”.

2. ¿DÓNDE ESTÁN CONSAGRADOS?

“Constitución (leyes que la desarrollan) y tratados, convenios y acuerdos Internacionales sobre derechos humanos”.

3. ¿SABES CÓMO Y CUÁNDO PUEDES EJERCERLOS? ¿CONOCES SUS LÍMITES?, ¿SABES CUÁLES SON LAS GARANTÍAS QUE TE OFRECE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY?

¿Cómo? Varía según sea la naturaleza de tu derecho. Ej. Si eres acreedor, cobrando a tu deudor. Si eres víctima de un despido injustificado, ejerciendo ante las autoridades competentes, las acciones y recursos que te da la ley.

¿cuándo? En la oportunidad en que el derecho sea completo. Ej. No puedes cobrar antes del plazo acordado por las partes.

Los límites vienen dados por la propia norma y su fundamento básico consiste en respetar el derecho ajeno.

¿garantías? debes buscarlas igualmente en la norma. Encontrarás en ellas la certeza de que puedes ejercer tus derechos, protegerlos y defenderlos.

4. ¿QUÉ DEBES HACER CUÁNDO TUS DERECHOS SEAN VULNERADOS?

Acudir ante las autoridades competentes en el área o materia correspondiente.

Si la violación recae sobre un derecho humano, debes acudir a la Fiscalía, a la Defensoría del Pueblo y al órgano competente del Poder Judicial.

5. ¿CÓMO REIVINDICARLOS?

Reclamando aquello a lo que se tiene derecho, por ante los órganos competentes. Ej. Recuperar tu reputación, tu honor, el reconocimiento de la autoría de una obra que se te había impugnado, etc..

6. ¿QUÉ HERRAMIENTAS ESTÁN A TU ALCANCE PARA MANTENER LA VIGENCIA DE TUS DERECHOS?

El conocimiento de tus derechos; de las normas que los consagran; de las acciones y recursos que puedes ejercer conforme a ellas; el respeto a los derechos de los demás y actuando oportunamente ante las instancias competentes.

7. ¿CONOCES EL VALOR DE LA DENUNCIA?

La denuncia es una herramienta indispensable para iniciar el proceso de reivindicación de tus derechos. Su valor es máximo, si lo haces oportunamente. Ej. Si no hubieses sido concebido, hoy no existirías. Si no compras la lotería no puedes esperar que la suerte te sonría.

Si no denuncias la violación de tus derechos, nunca serás resarcido. La denuncia es el primer eslabón de una cadena que te permite alcanzar la justicia. Es imprescindible.

8. ¿ANTE QUIÉN O QUIÉNES DEBES FORMULARLAS?

Tienes dos vías: la jurídica y la extrajurídica.

La jurídica: se presenta ante los órganos competentes del Estado. En el caso de Venezuela, tenemos: La Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y los Tribunales. Si no resulta suficiente, puedes dirigirte a la Comisión Interamericana de DDHH y, en su momento, a la Corte Interamericana de DDHH.

La extrajurídica: se hará acudiendo a los medios de comunicación, iglesias, asambleas de ciudadanos, asociaciones

de vecinos, sindicatos y otros grupos afectados a la defensa de tales derechos. Las decisiones y reivindicaciones definitivas sólo se alcanzarán por la vía jurídica. La segunda, ayuda en grado sumo a darle notoriedad a los hechos o actos violatorios de tus derechos y al logro de la obtención de los medios probatorios.

9. ¿SABES REDACTAR UNA DENUNCIA? ¿QUÉ DEBE CONTENER SU TEXTO?

- 1. Identificación de la autoridad competente que recibe la denuncia.*
- 2. Identificación del denunciante.*
- 3. Identificación del agresor.*
- 4. Cargo que ocupa.*
- 5. Órgano al cual pertenece.*
- 6. Síntesis del tipo agresión y circunstancias que lo rodearon.*
- 7. Fecha, lugar y hora en que se cometió la infracción.*
- 8. Mención del o de los derechos constitucionales violados.*
- 9. Relación de los soportes probatorios que acompañas (grabaciones, declaraciones, testimonios, etc.).*

10. ¿SABES QUE HAY UN ORDEN JURÍDICO QUE TE OBLIGA A ACUDIR PRIMERO A LAS INSTITUCIONES VENEZOLANAS (DERECHO INTERNO) Y LUEGO A LAS INTERNACIONALES?

No lo olvides. Sólo así podrás ser atendido y ver reivindicados tus derechos. Recuerda que no hay cosecha si antes no hubo siembra.

11. ¿SABES QUE DEBES HACERLE UN SEGUIMIENTO CRONOLÓGICO Y CONSERVAR COPIAS FIRMADAS Y SELLADAS DE TUS ACTUACIONES ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ESTADO, ASÍ COMO DE SU RESPUESTA OPORTUNA, EXTEMPORÁNEA U OMISIVA?

No lo olvides. “Tener derechos no basta”. Invocarlos solamente tampoco. Hacer imputaciones y alegatos no es suficiente.

Es necesario probar. Lo que no está probado no existe para el Derecho.

12. ¿HAS VALORADO TU DEBER DE ASUMIR LA ÉTICA DEL COMPROMISO?

Se da por descontado que todos los seres humanos responden a determinados principios y valores que sirven para regular las actividades humanas hacia el bien. Los conceptos de ética o moral se condensan en un compromiso común que se materializa en la solidaridad para la promoción y defensa de los DDHH. A veces implica riesgos. Nadie más que tú puedes decidir si los asumes.

13. ¿HAS INTERIORIZADO LOS CONCEPTOS DE VÍCTIMA Y VICTIMARIO?

Por víctima se entiende toda persona que sufre un daño. En materia de DDHH el VICTIMARIO SÓLO PUEDE SER EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES. Es importante que no lo olvides.

14. ¿HAS DISPUESTO UN ORDEN DE PRIORIDADES A TU DISPOSICIÓN DE EJERCER Y DEFENDER TUS DDHH Y AYUDAR A LOS DEMÁS CON PRUDENCIA PERO ASUMIENDO LOS RIESGOS?

A esta pregunta sólo tú puedes contestar. Creemos que es pertinente establecerlo..

CONTACTO:

**RAFAEL NARVAEZ, Coordinador Nacional de DDHH de la Coordinadora Democrática.
Cel. 0416 6209416**

Leves y Estatutos

 **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999:**

- DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, Artículos: 19 al 31 inclusive.
- DE LOS DERECHOS CIVILES, Artículos: 43 – 46, 48,49, 53 y 57.
- DE LOS DERECHOS POLITICOS Artículos: 63 y 68.
- DE LOS DERECHOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Artículos: 78, 79, 80, 89 y 93.
- DE LOS DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS Artículos: 78, 79, 80, 89, 93, 98 Y 102.
- DE LOS DERECHOS ECONOMICOS. Artículos: 112 y 115.
- DE LOS DERECHOS AMBIENTALES: Artículos: 127 AL 129.

 **Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948. TODOS LOS ARTICULOS.**

 **Convención Americana de los Derechos Humanos, San José de Costa Rica del 22 de noviembre de 1969. TODOS LOS ARTICULOS.**

 **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), principales:**

- Crímenes de Lesa Humanidad, Art. 7
- Imprescriptibilidad, Art. 29
- Responsabilidad, Art. 33



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SUBCOMISIÓN DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

**LO QUE TÚ DEBES SABER EN MATERIA DE
*Derechos Humanos***

“SI NO CONOCES TUS DERECHOS, NUNCA PODRÁS DEFENDERLOS”